

V I S T O S :

Lo dispuesto en la Ley 18.778 del 02-02-1989, modificadas por las Leyes N 18.899, N 19.059 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al Pago Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillados y Aguas Servidas; lo dispuesto en el artículo 7 del D.S N 195, que reglamenta la Ley N 18.778; Resolucion Exenta N 1596 de fecha 30-12-2011, de la Intendencia IX Region de la Araucania, que distribuye entre las comunas de la IX region el numero maximo de Subsidios al pago del consumo de alcantarillado de aguas servidas y los recursos correspondientes al año 2012, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N 18.695, de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION
3	00000832180-9	1	ESPINOZA	ESPINOZA	AMALIAIVONNE		2	2129	01/09/2016	LICANTEN 357 CASA
1	00000831954-5	2	CACES	SEPULVEDA	MARIELAIVON		1	2129	01/09/2016	LICANTEN 137 CASA

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


Municipalidad de Ercilla
Alcalde


JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE

- Sr. Gobernador Provincial Malleco
- C.c. Intendencia IX Region
- C.c. Aguas Araucania
- C.c. Direccion de Finanzas
- C.c. Encargada Comunal
- C.c. Ley 20.285.-
- C.c. Oficina de Partes y Archivos